



ORDENANZA 1580/2023

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las banquetas de la ruta provincial 11 en el tramo: Desde Puente S/Río Saladillo - Monte Maíz, hasta cruce ferrocarril.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar al DEM a la celebración de acuerdos.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la celebración de un Convenio de mantenimiento de banquetas con la Dirección Provincial de Vialidad conforme los expedientes EXPTE. N° 0045 - 023675/2021, de la DPV y cuyas conformidades se adjuntan como ANEXO I y forman parte de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE que una vez suscripto el Convenio de mención sea remitido en copia auténtica al Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, Publíquese y dese al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----

MICAELA NOEMI ANGULO
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE



PROF. MARÍA LUISA MOTTURA
PRESIDENTE H.C.D.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 53/2023 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, DE FECHA 27/04/2023.-----



DR. LUIS MARIA TROTTE
Intendente
Municipalidad de Monte Maíz